

BOLETÍN INFORMATIVO Octubre

Convenio Caja Forense – Dirección General de Rentas

Cambios en las liquidaciones de Juicios con Beneficios de Litigar sin Gastos, a partir del 1º de noviembre del corriente año.

Consideramos importante poner en conocimiento de nuestros afiliados que la Dirección General de Rentas comenzará a efectuar un control más estricto de los juicios que se promuevan con Beneficio de Litigar sin Gastos, a los fines de verificar el cumplimiento del pago de la Tasa de Justicia por parte de quienes resulten obligados.

Como consecuencia de ello y en virtud de lo establecido por el Código Fiscal y la Ley Impositiva, al momento de la promoción del juicio, la DGR procederá a determinar la Tasa de Justicia que corresponda por el incidente de Beneficio de Litigar sin Gastos (la Tasa General) y por el juicio contencioso principal, ésta última en función del monto reclamado (Tasa Especial de Justicia).

Una vez concluido el proceso o en los casos que se rechazase el beneficio de gratuidad solicitado o que el actor mejorara su fortuna, la DGR solicitará la cancelación de las tasas liquidadas con más los ajustes que correspondan en concepto de capital e intereses a quienes resulten obligados al pago.

A tal fin, se debe tener especialmente en consideración que la tasa se liquidará sobre el monto reclamado en la demanda, el que puede ser posteriormente reajustado en caso que el monto de la sentencia o transacción fuera mayor.

Por el contrario, debe tenerse especialmente en cuenta que el monto liquidado al inicio del proceso principal, en concepto de Tasa Especial de Justicia, no será reajustado en menos cuando la sentencia o transacción fuese por un importe menor.

Comunicaciones de Determinaciones de Aportes y Contribuciones de Caja Forense

Las determinaciones de aportes y contribuciones se comenzarán a enviar por correo electrónico desde el 1º de noviembre del corriente año.

Mediante Resolución N° 1148, el Directorio de la Caja Forense resolvió que, a partir del día 1° de noviembre próximo, las copias de las determinaciones de aportes y contribuciones que hasta el momento se enviaban impresas al domicilio profesional de los afiliados, se enviarán por correo electrónico.



BOLETÍN INFORMATIVO

Hasta el momento, el reparto de dicha documentación es efectuado por personal de la Caja Forense y, en virtud del incremento del número de determinaciones que se viene verificando en los últimos años ha tornado necesario una revisión del método de envío de las mismas, a los fines de que el afiliado tenga conocimiento de la liquidación practicada a la mayor brevedad.

A tal fin, se consideró que el correo electrónico es la vía más rápida y eficiente para poner en conocimiento del afiliado las determinaciones de aportes y contribuciones que se efectúen en procesos judiciales en los que intervenga.

Que, sin perjuicio del envío por correo electrónico a los profesionales intervinientes en el proceso, para conocimiento de las partes y los obligados al pago, se continuará agregando una copia de la determinación de aportes y contribuciones en el expediente judicial.

Asimismo, para un mejor control por parte del afiliado de las determinaciones de aportes y contribuciones efectuadas por la Caja Forense, periódicamente se le remitirá por la misma vía, un resumen de las obligaciones que, a dicha fecha, permanecen sin cancelar.